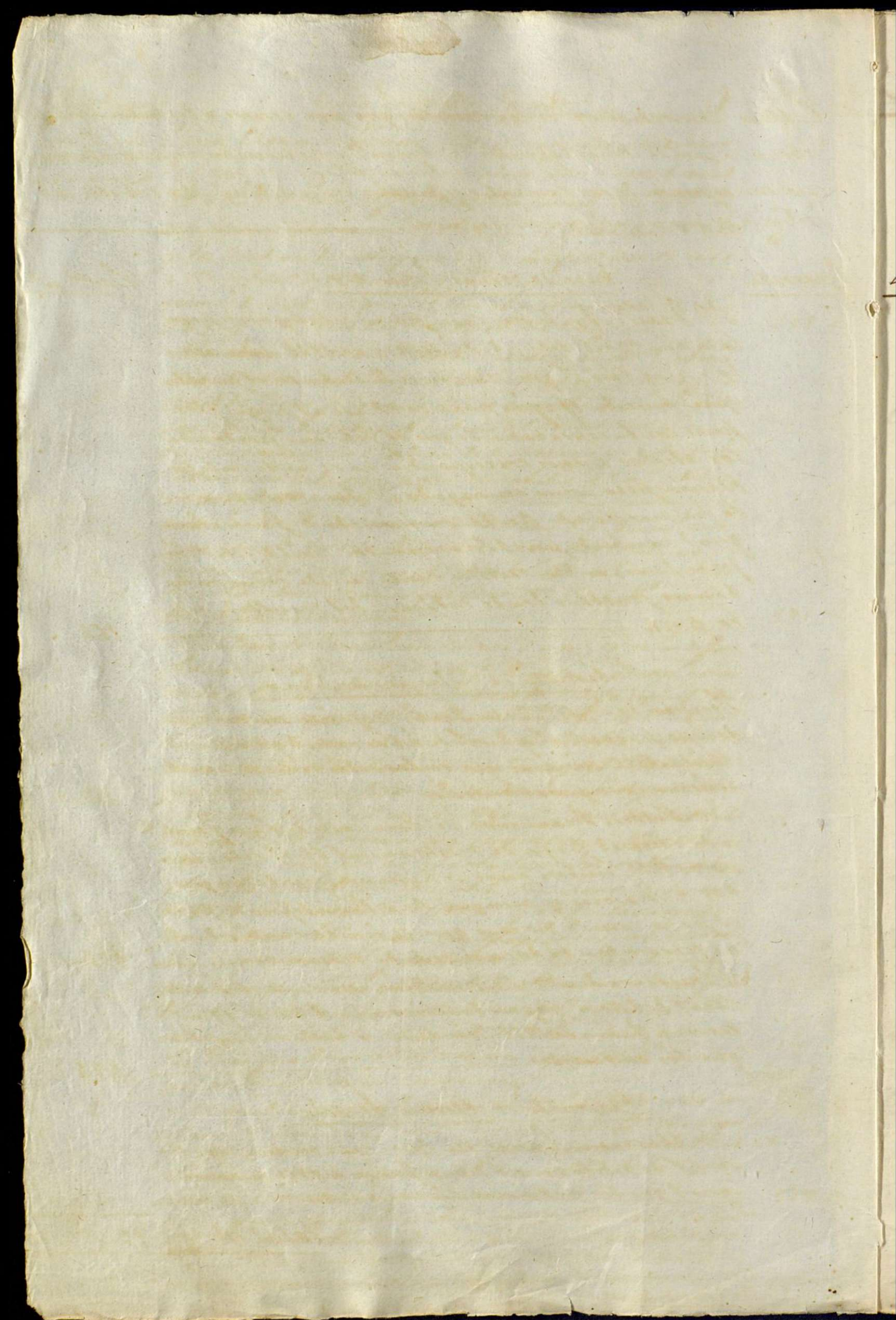




Estado demostrativo de los creditos que por censos, o tributos son en
deber a la Casa de Niños Expositos de Ayamonte y patronatos auctores á la mi-
sma con expresion de sus causantes, y pueblos donde radican dichos creditos, los
individuos que á continuacion se expresan.

Ayamonte.

Casa de Niños Expositos.

P. 1.º 1.º mt.

D. Juan.º Ayala su casa plaza de la laguna paga
cada año 33.º de debe á 8. de Mayo de 1856 cinco años
con mas tres ½ que cuando se hallaba en el pueblo
se le buscaba efugio para evadise al pago, y des-
pues con la esperanza de que el Gobierno perdonaba
los atrasos menor correspondia no se halla en la po-
blacion pero como encargado D. Jose Castellano se
le ha notificado por el Comisionado D. Juan Amen-
gual nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta Prov.
para Realizar dichos creditos tanto en esta como en los
demas pueblos donde radican, del resultado redar-
ra parte.

168-

Patronato de Blas Santos Bravo.

Herederos de D. M.ª Bella Gonz.º. pagasito su casa calle
de Sepe pagan 7.º y 8. mt. deredito anual y deben á
Abril de 1856 seis años, que reclamados se halla en el
mismo caso que el anterior.

43-8-

D. Egidio Hernandez, su casa calle de Sepe frente
á la iglesia paga deredito anual 66.º de debe á Mar-
zo de 1856, nueve años, se halla en igual caso que
los anteriores, y aunque ha sido notificado para
el pago aun se parece que se ha de evadirse al
presentar el documento de redencion.

594-

Herederos de D. Belen Ruiz su casa alta calle
Real del arco pagan deredito anual 82.º y 17. mt.
deben á Junio de 1856 seis años, se halla en igual caso
que los anteriores.

495-

Patronato de Mercuria Salgado.

D. Mariano Ganes, su casa calle nueva paga 6.º
17. mt. deredito anual debe á Junio de 1856, tres años
igual que los anteriores las causantes.

49-17-

Total debito—1349-25-

Adm. Pl. parte
1.º de Juan Carrasco
de 8.º-8.º-m.

Juan Carrasco Alvarer, Blas Carrasco y herederos
de Gaspar Buena Ventura Rodrig. su tierras bascial
al sitio del caño pagan de rédito anual 16.º. 18.º. m. en
esta forma; El carrasco 12.º. 13.º. m. el carrasco 2.º. 2.º. m.
y los herederos de Rodriguer 2.º. 2.º. m. El 1.º debe 19. años
a 23. de febr. de 1886. 235. 2.º. 2.º. debe a dho plaza 13.
años. 26. 2.º. 26. m. y el 3.º. debe al mismo plaza 18. años.
37. 2.º. y 2.º. m. que las tres practidas componen

299-3-

Herederos de Maria Tomara Carrasco, de dho. Patroci-
nio, de Manuel Pasqual, Jose Martin Blanco y Ma-
nuel de Jesus, pagan de rédito anual 33. 2.º. su tier-
ras bascial de arboles frutales al sitio de tinidinas
en esta forma: Los herederos de la Carrasco y los de Maria
Patrocinio cada uno paga anual 4.º. 4.º. m. y deben
a 23. de febr. de 1886, cada uno 17. años que ambos hace
140. 2.º. 17. m. El Pasqual y Blanco 8.º. 8.º. m. cada
uno anual y deben a dho plaza 30. años cada uno que
hacen ambos 495. 2.º. y el Jesus 8.º. 8.º. m. anual y de-
be a dho plaza 31. años que hace 255. 2.º. 26. m. que las
tres practidas componen.

891-9-

Herederos de Bartolome Carrasco y por estos los de Jose
Gomez su viñas al sitio de la lueca de Torres y casa
en la plaza de dha. Villa pagan de rédito anual 33.
2.º. pues aunque el Jose Gomez pagaba 10.º. 2.º. anual
por su parte que era uno de los herederos, no es asi
pues solo ha sido el unico heredero, y esta razón por
que nunca han parecido los demas asi es que vino
pagando hasta el año de 1840. 19. años con la ocu-
pacion de 23. 2.º. menor que importan en dho. 19. años
391. 2.º. y mas por ser el solo proveedor de dho. viñas
el rédito anual por completo 15. años a 26. de Novm.
de 1888, que importa 495. 2.º. y al reclamarlo
por entero salia que con fugios frivolos para
solo pagar los 10.º. y no los 33. 2.º. que por las inda-
gaciones que hizo el adm.º por personas antiguas
de todo credito afirmaban ser solo el unico here-
dero y se abrió el adm.º de cobrar desde aquella
fecha sin que diere el rédito por completo, por lo
que ambas practidas componen

886-

Martin Ojeda como heredero de dho. Luis Ojeda y los he-
rederos de Manuel y Juan.º. Sierra, juntam.º. Jose Sierra
pagan cada año 46. 2.º. 17. m. su viñas al sitio del
Pomerano deben a 20. de Octubre de 1888. treinta y cinco
años que importa.

877-17-

Los quales han sido reclamados por diferentes ocacion
y hasta por el Alcalde de dha. Villa para que se les pague
y no se ha podido verificar, que concluida la comision
en esta pasara a Realizar los expresados creditos a dha. Villa.

Total debito 2 653-29-

Granado.

Casa de Niños Expositos.

R. v. m.

Herederos de M. Manuela Carrasco, y de Maria Mender
su ticasas al sitio que llamandolos barros procrino á tho lo
gar un millar de vino al Romano y otros bienes pagan
cada año 16-2-17-m- de Vedito anual y deben á 23. de se-
ptiembre del 1856- diez y nueve años, la Manuela y la Mender
que lo pagaban por mitad que se le reclamaba tho
Vedito lo satisficieron sin reparo alguno mas por cuenta
los herederos Veneron pagar por que no poseian tales tie-
ras, al parecer prebtor, f. volos, p. ya era preciso habasle
una ejecucion de la que se ofician ciertos gastos con grave
perjuicio al Establecim^{to} estas Reclamacion. que ahora se
pagan podria descubrirse por la comision de apremio la cau-
sa por que lo quieren obviar, del Resultado se dara parte

313-17-

Castellanos.

Niolar Martin Garapo, en casa calle de en la villa
paga de Vedito anual 9-2-31-m- debe del gasto de
1855- trece años, los que no ha pagado por que esperaba
que el Gobierno perdonara d^{tos} atrasos mas un año. 9-31-

128-29-

Total de ambos p^{os}ibles:

441-48-

9-31

San Silvestre.

Patronato de Blas Santos Bravo.

Los herederos de Sr. Elias Dominguez, que son Sr. Matias
Alfonso, Sr. Manuel Ofeda y la viuda de Domingo Joaquin
pagan de Vedito anual 39-2-20-m- en hacienda al si-
tio de fuente Santa deben á 1834- sesenta y cinco
y sesenta y veinte y sesenta y siete años que
ambas partidas hacen

4529

1478-4-

Patronato de Alonzo Garcia Salguero.

Sr. Matias Alfonso, Dolores Rodriguez, Sr. Manuel
Ofeda, Manuel Rojas, Jose Correa y Antonio Felix, pa-
gan de Vedito anual 66-2- en esta forma; Sr. Matias
y la Dolores por 4^a parte cada uno 18-2-12-m- Ofeda,
Rojas, y el Correa con Ant.º Felix por una octava parte
cada uno 9-2-26-m- los primeros 36-2-24-m- los dos
segundos 19-2-18-m- y los dos terceros que componen uno
9-2-26-m- que hace el total de los 66-2- del Vedito, y
se halla impuesto en hacienda al sitio de fuente
Santa y deben á Septiembre del 1855- trece años

858-

Ambos números por causantes son no pagar por que
el Gobierno perdonaba los atrasos.

Total debito - 2338-4-

Villablanca.

Casa de Niños Expositos.

Manuel Gomez Munos, y Baltazar Rodriguez pa-
gan por mitad 16-2-17-m- de Vedito anual en casa
calle de Sabadones, y otra en la plaza, el Munos la
de Sabadones que pone por su mitad debe á Mayo de
1856, siete años que importa

57-26-

Pero el Baltazar Rodriguez en la casa de la plaza
que pone debia á Mayo de 1850, cuarenta y un año

57-26-

y no teniendo mas bienes de que responder en el expediente instruido por el Sr. Alcalde de d^{ta} villa en Mayo de d^{to} año se procedió al embargo de ella nombrando depositario a Juan^{co} Santos Mayor y a la disposicion de d^{to} Sr. Alcalde, la que fue apreciada en la cantidad de 221 π en venta y en venta anual en 20 π por hallarse algo deteriorada, y salido a publica subasta hizo la proposicion con la condicion de quedar la finca libre del tributo en lo sucesivo en la cantidad de 160 π y en venta anual 14 π y de la aprobacion del remate no llegó a tener efecto; por lo que concepitus haber redituado la finca anual usando menos los 14 π que debieran obrar en poder de d^{to} depositario o el Sr. Alcalde y en seis años a Mayo debiera corresponder 84 π sin perjuicio de que quede d^{ta} casa adjudicada o declarada como propia de d^{to} Establecimiento. Del resultado cuando el comisionado baya a la expresada villa se dara cuenta.

Patronato de Blas Santos Bravo.

Maria la Panillera viuda de su casa calle de Santa Clara paga 33 π de reb^{to} anual y debiendo a 1849-2687 π en Mayo de 1850 se procedió contra el dueño por la via ejecutiva que no teniendo otros bienes se fue a mano de d^{ta} casa que se hallaba extra solar que nada renta sin embargo fue nombrado por el Sr. Alcalde de d^{ta} villa y apreciado en 110 π el d^{to} depositario Domingo Lorenzo Rodriguez, a la que hizo proposicion de d^{to} solar Manuel de Santa Salvador ofreciendo 80 π quedando libre de gravamen en lo sucesivo, la que se halla sin aprobarse por cuya razon debiera dar cuenta d^{to} depositario del solar, que aunque no halla producido renta alguna el comisionado se hace cargo de el, y se dara parte.

Catalina Alvarez la pelona, su casa calle del Sr. Sebastian, paga 13 π 6 m^l de reb^{to} anual, y debia a 849 setecientos setenta y siete π 14 m^l hallandose en el caso de los dos numeros anteriores, se procedió al embargo de ella, nombrandose depositario Jose Rodrig^o y justificada en venta en 240 π y en venta anual 18 π habiéndose hecho proposicion en publica subasta por Diaz Martin en 180 π en venta y 12 π en venta anual con la condicion de que aprobandose d^{to} remate la cutienda libre de d^{to} tributo, cuya aprobacion no se verifico por cuya causa quedo en poder del referido depositario, o del Alcalde, y por seis años debia haber producido cuando menos que habiéndose corrido por 12 π son 72 π del resultado se dara cuenta tan luego pase el comisionado.

Herederos de Bartolome Rodriguez pagan 14 π 4 m^l ignorandose la finca ni que gravita en las diligencias practicadas por el Sr. Alcalde de d^{ta} villa manifestada en su oficio de 27 de Mayo de 1850, manifestando se son absolutamente desconocidos segun se

ha interesado de personas competentes de abanrad
edad y de la mayor honradez no quedandole duda
alguna que es num.^o perdido, el debito de este num.^o
era 880-2- a Sept.^o de 1822- p.^o cuya Patronia p.^o y re-
dito perdido.

Don Rodriguez viudo de Domingo de Ortega
y la de Matias Doming.^o su casa calle de Labrado-
res pagan de redito anual 16-2-18-ml. y aunque el
Sr. Alcalde de esta villa lo clasifica como el n.^o ante-
rior, sin embargo se está practicando diligencias ha-
ber si estas censatacias o sus herederos dan noticia
los vecinos de la referida villa, por no tener títulos
de la imposición, que por los lindeos que deconae-
cará pudiera encontrarse si facilitara el Gob.^o
civil de Huera conoim.^o por la copia de la fun-
dacion de dho. patronato, por que si no se respusta
ultimam.^{te} como perdido, su p.^o y debito a Feb.^o de 1856.
440-2-2-ml. ultimamente se daa parte de lo que ocu-
ra si se puede descubrir.

falta
la de Manu.

1.^a Lucas.
su. por Casas en la
calle Real y hacienda en Villablanca

Redondela.

Debe = 1155-2- w.^o g.^o Total debito =

97-26.

Patronato de Manu. Calle 35- años =
Herederos de Manuel Diaz y Antonio de la Rosa
pagan de redito anual 16-2-18-ml. su tierra al
sitio del Rosal debiendo a 1822 = 861-2- y a 1855-
544-2-17-ml. que ambas practicas hacen

1155-20

1212-26-

1105-17-

Por falta de títulos no se ha podido indagar
cuales sean estas tierras, y trae la titucion de
tantos años sin cobrarse por llevar a los gastos
tan crecidos que se originan de la casa de la fun-
dacion que hallandose copia en el Gob.^o de Hu-
era de ella si se facilita, podria hacerse diligen-
cia al descubrim.^{to} de ellas y asegurar dho. redito
sin embargo en la comision de capitanis haber lo
que resulta y se daa parte.

Total debito. 1105-17.

Lepe.

Casa de Vinos Expositos.

D.^o Tomas Abreu, su casa calle de la plaza paga
de redito anual 38-2- y debe quince años a 18 de
Novre de 1855.

970-

El mismo D.^o Tomas su tierra de ligumal y
vina a la saicera y sitrado lindando con los cabe-
dos de la Bella paga cada año 21-2-25-ml. y
debe 15- años a 18 de octubre de 1855.

325-33-

D.^o Don Procello vecino de la Isla Castina por
compra de una casa calle de la gracia en Lepe
que hizo D.^o Miguel Angel por su poderado D.^o
Domingo Bancaba vecino de esta villa paga cada
año su dho. casa de redito anual 33-2- y se debe

895-33-

quince años a Agosto de 1855. Suma anterior
un año mas a 1856.

895-33-

495-75
33-

Jose Ligado como heredero de Cristobal, su ha-
cienda de higueral en Valdemedios paga de rédito
anual 12.24 mt. y debe treinta y dos años a 11.
de octubre de 1855.

406-20

Manuio Mender, su mitad del molino a Vitio
del Faray paga cada año 69.24 mt. debe tres años
a Mayo de 1856.

207-12-

Manuel Abreu, su casa calle de la Resinonada
paga de rédito anual 33.24 y debe cuatro años a
Marzo de 1856.

132-11-

Las causantes de estos individuos no quieren pa-
gar, sucede de que la salida a la cobranza de este
y todas las demas no es mas que para cau-
sar gastos con perjuicio al Establecim. lo pri-
mero es que ahora no tienen, lo 2º la ocultan
de no estar en el pueblo, lo 3º que si se da feate
como vecinos que son, se parte de la autoridad
entran las consideracion de condescendencia
y a veces de los num. que halla si cobranza
es lo mas, de suerte que si la cobranza de estos
réditos como todo sea necesario gastar triple
de lo que puedan redituvar en solo viages y
cuando salen presente a la Esra, otros no po-
seo tal finca causa por que como compran
venden hacen transacciones sin conoim. vie-
nen al final aun de perderse por el y rédito
como se ve frecuentem. de suerte que la co-
branza aun en los consientes no se cobran
por los frivolos pretextos de que se valen si
este luego al adm. no se le autoriza por
via ejecutiva, o se apresia, a fin de obiar gastos
al Establecim. y sea contra ellos, por sus ino-
vidades, y notando asi se ve que el adm. cual
fuere en no cumplir como debe yendo de años
en años en atrasos sin poderlo remediar por no
poder conseguir en su totalidad los réditos anual.

El Abreu reclamado muchas veces al pago no ha
querido incitar no se le abone el 242 3/4 p. de
la contribucion de los 600 millones, y resistien-
do al adm. a creabono por consideras que sea
necesario dar tres o cuatro años de rédito son
tan grave perjuicio no quiso acceder, y aliora
ademas que el Gob. no perdona, si el Sr. Rosello
por haber comprado la casa ahora 3. o 4 años
no paga mas que desde que la compo, y este lo
no le dijo al vendedor si tenia gravamen, y si dijo
que si, y sus réditos se hallan o no satisfechos, pa-
rece lo mas razonable, y asi su finca o es que

2136-31-

la proceca respuesta de dho. atarros, pero para conseguir esto y evitar gastos, la comision nombrada p.^a realizarlos creditos lo fujara y se dara parte.

Patrimonio de Blas Santos Bravo.

Maria Acosta su casa calle Monjas paga deredito anual 33- $\frac{1}{2}$ y debe veinte y siete años a octubre de 1855.

891-

La misma Acosta, su casa calle Jiquia a la anterior pagan 8- $\frac{1}{2}$ 8- $\frac{1}{2}$ ml. deredito anual, la Acosta 3- $\frac{1}{2}$ y debe 27 años a octubre de 1855, que importan 81, $\frac{1}{2}$ y Manuel Ponce 8- $\frac{1}{2}$ 8- $\frac{1}{2}$ ml. y debe a dho. plaza veinte y cuatro años que importan 125- $\frac{1}{2}$ 22- $\frac{1}{2}$ ml. que ambas partidas componen.

206-22-

D. Rafael Diaz, antes labiuda de D. Pedro Soler y soler paga deredito anual 23- $\frac{1}{2}$ 7 ml. su hacienda de viñar al sitio de la carnera y debe treinta y ocho años a Sept.^r de 1855.

881-28-

Total debito - 4116-13-

33-

4149 13

Trigueros.

Casa de viñar Expositos.

D. Juan^{co} Rivera y Prieto, y antes D. Ant.^o Guadado paga deredito anual 231- $\frac{1}{2}$ su dho. fanegas de tierras de Olivar al sitio de Penfilla termino de dha. villa, el Guadado mientras que vivitio al reclamar dho.redito nunca venio el satisfacerlo como lo verifico hasta Marzo de 1837- mas la D. Juan^{co} como sucesor al Guadado al reclamar esto se nego al pago por no poner en dho. sitio las espesadas dho. fanegas, y si lo lo ocho 4- de la referida dha. y 4- sus hermanos las cuater se hallaban libres de todo gravamen, pero por Certificacion que obra en poder del adm.^o dada por el dho. y dho. del Ayuntamiento de dha. villa D. Rafael Maria de Muro, y autorizada por el Sr. Off. Calde de la misma D. Luis Cerezo de 6- de Abril de 1844, consta por la misma que dho.redito y pnal igual al imp.^{to} su las referidas dho. fanegas, se halla en las casas reales en la calle de la Audiencia propias de D. M.^o Prieto viuda del Capitan D. Donato Prieto, compuestas de los cuerpos de viviendas altas y bajas, graneros, pajares, caballerizas, Jardin, Lagar, Bodega y Almacana con varijas de seis mil arrobas de cabida teniendo de frente 30-varas y lo mismo de fondo confronta con casas de D. Juan Conde y casa de D. Juan Pineda, tambien consta por testam.^{to} de D. M.^o Prieto, tener su las referidas casas reales sustituto a la casa de viñar Expositos de Ayuntamiento de 231- $\frac{1}{2}$ deredito anual, cuyo testam.^{to} obra

en poder de la D.ª Juan.ª como poseedora; por cuyas
camas se deduce haber trascurrido el referido lapso
de la imposición de las dos fanegas de olivos, a las
espreadas casas ya referidas sin dar conocimiento a la
Casa de Expositos pues en ella no consta mas que la
de las tierras, que por carecer de titulos no reu-
nendole la ejecución, por lo que estando al conoci-
miento de los datos el Comisionado D.ª Juan.ª Amengual
reclamará mas el particular de que se daa feate
y debe a ultario de 1856. diez y nueve años que hacen 4389-11-

Ignacio Ramon, antes Don Villalba y Cardenas
en tierras al sitio de la Atalaya, paga de rédito
anual 33-11- como consta de libro que como titulo de
propiedad se halla en poder del Gobierno civil de Huel-
va, al reclamarle al Ramon como comprador de
ellas manifestó habiéndolas vendido el Villalba li-
bres, varon por que no dio conocimiento a la casa de Ex-
positos de haber pasado el dominio a otro, y para
evadirse de los atrasos que tenia de rédito de
censo, pero si al comprarlas hubiera reclamado el
titulo de propiedad en el encontracio la impo-
sición, y no le servira de excusa el no satisfacer
p.ª contra las tierras se pide y su actual pose-
dor por lo que si quiere ver la Ena podria pasar
a Huelva que es donde se halla el resultado de
Comisionado cuando pare a D.ª Villa se daa
parte, recibiendo a Julio de 1856 = 1686-

Patronato de Blas Santos Bravo.

Herederos de D.ª Juan.ª Cardenas Pro. que son Juan.
Don y Teresa Villalba en tierras al sitio de la Atala-
ya pagan de rédito anual 33-11- con estos sucede que
unas veces fura del pueblo, y otros prebisteros fir-
volos y ultimam.ª por que el Gob.º perdonaba
se han venido atrasando que en el año de 29- de
Agosto debian 396-11- y a d.ªo plazo de 1855- vein-
te y ocho años 924-11- que ambas practicas hacen
un año mas a 56- 1320-33-

Casa de Niños Expositos.

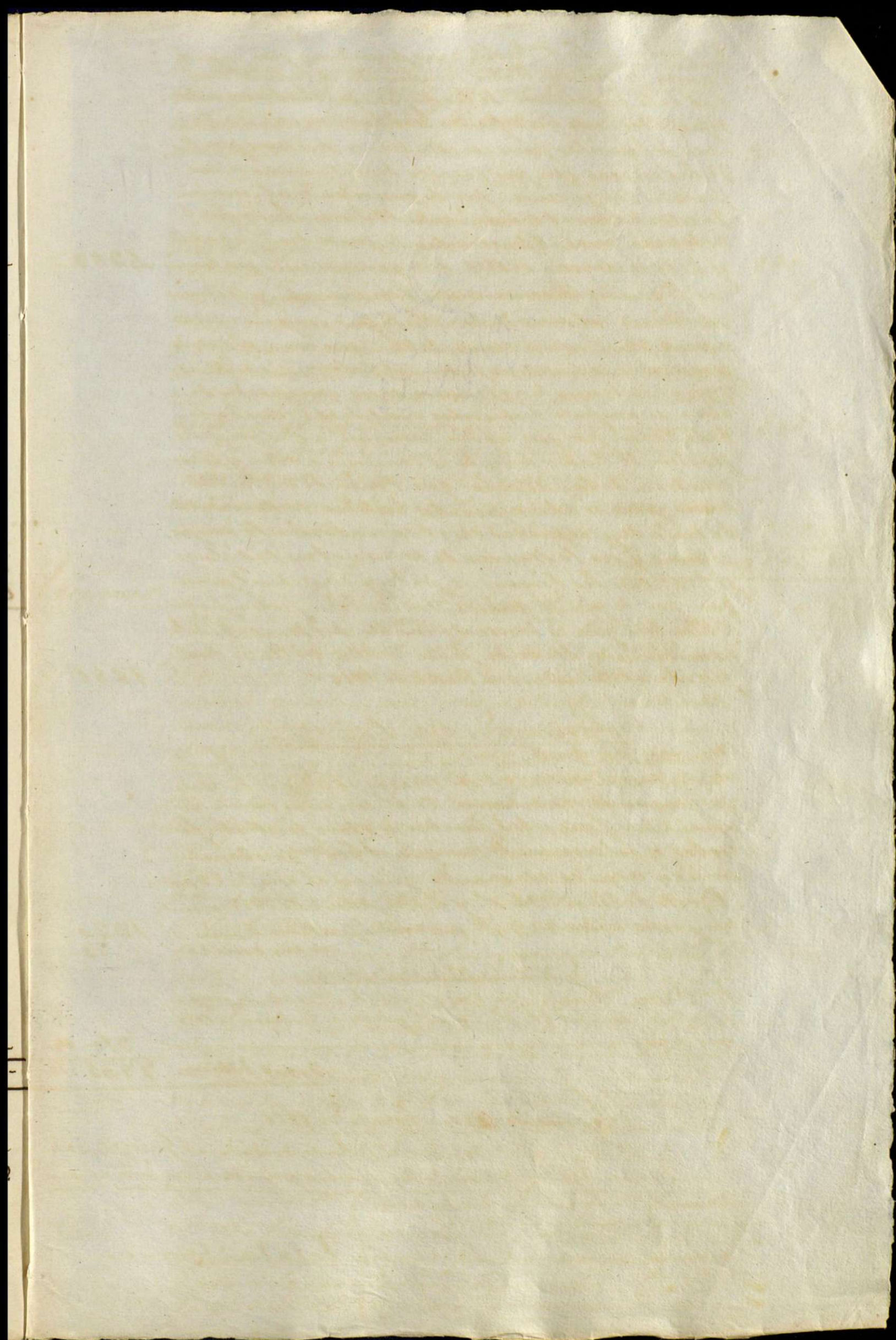
Don Juan.ª Pinate en Casa Calle de Huelva, paga
de rédito anual 51-11- 25- m.ª y debe a febrero de 1856.
seis años. 310-14-

Total debito = 7728-14-

Ayamonte 28 de Agosto de 1856-

Julio de 1855- Es copia de la mandada al Gob.º p.ª 28 de
Resumen de debitos de los pueblos que a continuacion se expresan.

Ayamonte	1349-25-	} Total - 21000-1-
S. Lucas de Guadalupe	2653-29-	
S. Canadon y Lastilleros	452-9-	
S. Silvestre	2336-4-	
Villablanca	1212-26-	
Redondela	1105-17-	
Sepe	4149-13-	
Piqueros	7728-14-	



Lista de los Individuos que son en deber á la casa de
Señor Expositor de Ayamonte. —

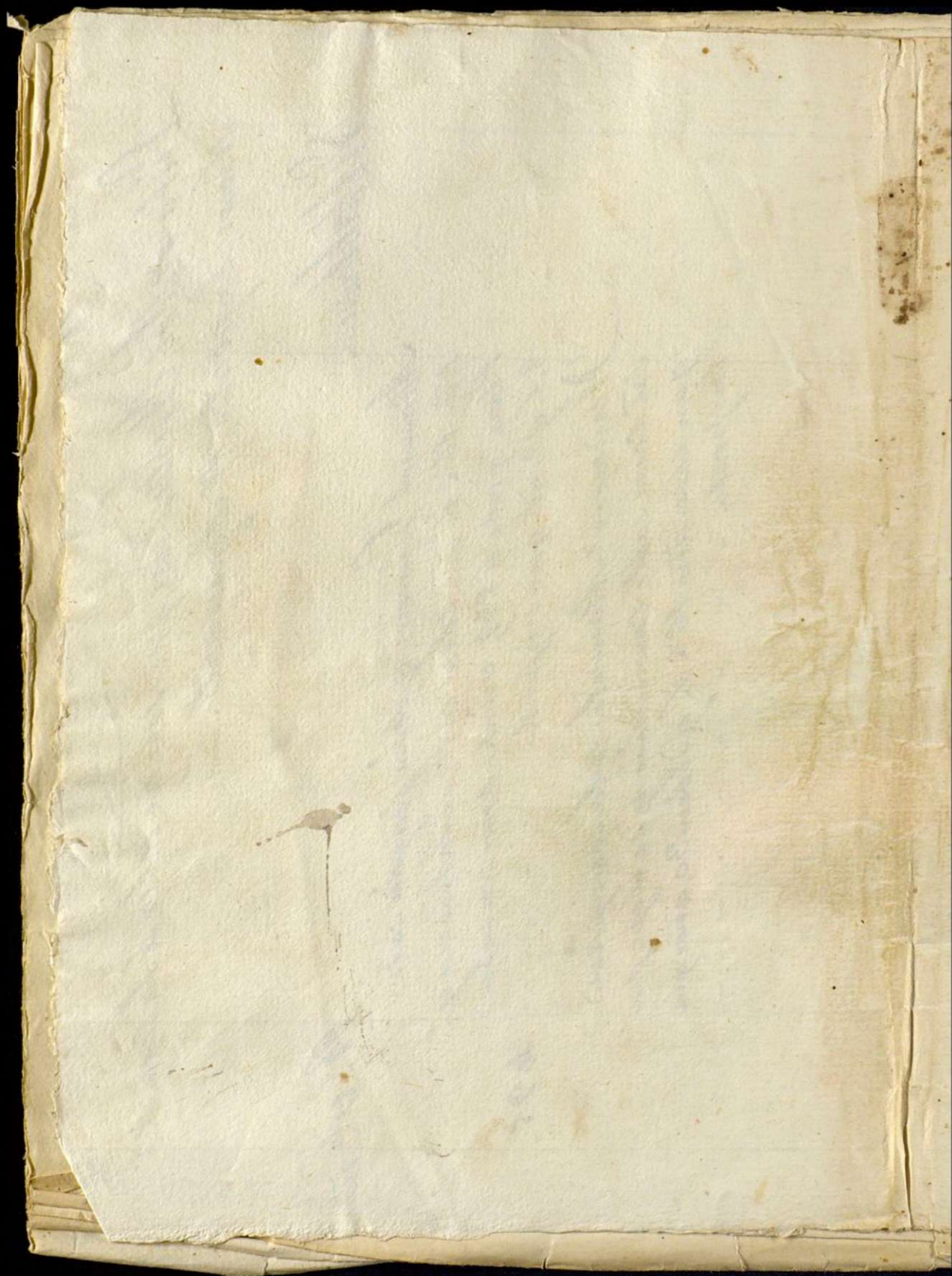
Villablanca.

Pl. v. m. m.

Manuel Guinemes y socios pagan cada
año 16^{rs} y. 1^{ra} casa calle de Labradoru y
Plaza y debe á 839, veinte años con más
8, r. y 8, m. que importa - - - - - 495.

Herederos de Manuela de la Concepcion
1^{ra} casa calle Cañeceras y de Lepe pa-
gan cada año 16^{rs} y. y deben 30, años que
importa - - - - -

Capítulo de cuentas en forma
y en el libro de capitulos para de
contar para el presente fin
Examinar



Rebitor de los Tributos.

Suplement. de Gas
cia y Titulo de Dr.
Fran^{co}. Fernando.